

**LA GESTIÓN ÉTICA Y LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS**



"El debate sobre la responsabilidad no debería erigirse como en un tribunal, sino como si se tratara de un discurso. Aunque puede inspirarse en ideales, el discurso en sí mismo consta de ideas, argumentos y una valoración mesurada de los distintos argumentos."

Max Weber

1. INTRODUCCIÓN

En la era de la globalización, las Organizaciones se enfrentan a situaciones muy complejas, debido fundamentalmente a la innovación, el cambio acelerado, las nuevas tecnologías y a la forma de relacionarse los individuos, en un mundo con fronteras de todo tipo cada vez más diluidas y menos delimitadas. Una empresa no pueden ya enfrentarse a estas cuestiones en solitario, crea asociaciones con otros grupos de interés, como las instituciones públicas, organizaciones internacionales, el sector privado, organizaciones para el progreso humano, ong's,... Esta cooperación puede llevar a un desarrollo, que por propia definición debe ser sostenible, y que se traduzca en una distribución más equitativa de los beneficios.

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) se está convirtiendo en uno de los fenómenos de mayor actualidad para todo tipo de Organizaciones en el panorama español. Los consumidores tienen cada vez una mayor percepción del impacto de las actividades de negocio sobre los individuos y el entorno donde



estas se desarrollan. Las empresas, ejerciendo la actividad económica que les es propia, y sin perder de vista su razón principal de existencia que es la generación de riqueza, creación de empleo y beneficio económico, están incorporando elementos sociales que mejoran la calidad de vida de las personas que conforman el ambiente que las rodea, ya sean accionistas, empleados, proveedores, clientes o usuarios. Es decir, la empresa busca en el siglo XXI ser rentable, tanto económica como socialmente.

"El Gobierno apuesta por que la empresa se responsabilice de su entorno y por ello espera que las empresas lleven a cabo actividades hasta ahora ajenas a su actividad comercial como son:

- *Incorporar la diversidad dentro de la empresa: Mujeres maltratadas, personas con discapacidad, personas en situación de riesgo de exclusión social.*
- *La formación continua de los trabajadores.*
- *La escolarización infantil dentro del recinto laboral.*
- *La maternidad y la paternidad compatible con la vida laboral.*
- *El respeto al medio ambiente¹.*

El Congreso de Diputados aprobó, con fecha 17 de diciembre de 2002, una Proposición no de Ley para establecer una **Comisión Técnica de Expertos sobre la RSE**, que ya ha sido creada en el seno de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo como finalidad elaborar un informe sobre la RSE que permita "... la posibilidad de crear un organismo certificador o evaluador de la calidad social, (...) realizando auditorías e informes sociales, estudiar, analizar y proponer medidas que definan el concepto y los contenidos de la responsabilidad social de la empresa, incluyendo las normas de transparencia, la incorporación del balance social y medioambiental, los códigos de conducta, las formas de evaluación del comportamiento social,...)".

¹ Miguel Barrachina Ros, Director General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El proceso ha sido relativamente muy breve. El punto de partida fue el **Pacto Mundial** (Global Compact) propuesto el 31 de enero de 1999 por el Secretario General de la Naciones Unidas, Kofi Annan, ante el Foro Económico Mundial de Davos, con la intención de promover el compromiso ético empresarial como parte integral de su estrategia, y la colaboración entre el sector privado y los agentes sociales, con la finalidad de que el mundo de los negocios pase a formar parte de la solución de los retos que plantea la globalización. No se trata de un instrumento regulador que imponga normas legales de comportamiento, tampoco concede ningún tipo de certificado a quien cumple con esos requisitos. Las actividades de las organizaciones adscritas se dirigen desde la Oficina de Naciones Unidas para el Pacto Mundial con sede en Nueva York. Son nueve principios, los dos primeros referidos a derechos humanos², los cuatros siguientes versan sobre el trabajo³ y los tres últimos dirigidos al medio ambiente⁴:



- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su esfera de influencia.
- Asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones o abusos de los derechos humanos.
- Apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Eliminación de todas formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- Abolición efectiva del trabajo infantil.
- Eliminación de la discriminación en relación con el empleo y la ocupación.
- Apoyar un criterio de preocupación respecto de los problemas ambientales.
- Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
- Desarrollar y difundir tecnologías inocuas para el medio ambiente.

En el año 2001 fue publicado el **Libro Verde** de la Comisión Europea, su objetivo principal ha sido el iniciar un debate en la Unión Europea sobre la responsabilidad social en las empresas, y es consecuencia de las decisiones adoptadas en el Consejo Europeo de Lisboa del año 2000. Fue una respuesta a la enorme



sensibilización detectada sobre la gestión ética de las empresas, suscitada por los fraudes, mala gestión, publicidad engañosa, agresiones medioambientales, situaciones de acoso, cantidad de procesos judiciales en curso, sentencias poco claras,... con que los medios de comunicación sorprendían prácticamente a diario a los ciudadanos de todo el mundo. *"La responsabilidad social de las empresas es, esencialmente, un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio ... Es la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores".*

En el año 2002 la Comisión Europea publicó la comunicación **Responsabilidad Social de las Empresas: Una contribución empresarial al desarrollo sostenible**, en el que se define como un concepto *"con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente integrar las preocupaciones sociales y ecológicas en*

² Declaración Universal de los Derechos Humanos.

³ Declaración de principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

⁴ Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

sus actividades comerciales y en las relaciones con sus interlocutores”, proponiendo una estrategia articulada en los siguientes principios:

- Reconocimiento de la naturaleza voluntaria de la RSE.
- Prácticas de responsabilidad social creíbles y transparentes.
- Focalización en las actividades en las que la intervención de la Comunidad aporte un valor añadido.
- Enfoque equilibrado y global de la RSE que incluya los aspectos económicos, sociales y ecológicos, así como los intereses de los consumidores.
- Atención a las necesidades y características de las PYMES.
- Apoyo y coherencia con los acuerdos internacionales existentes, tales como las normas fundamentales de trabajo adoptadas por la OIT y las directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

La labor ha continuado, y posteriormente se han ido concretando medidas, instrumentos y herramientas de utilidad práctica tales como:

- **CÓDIGOS DE CONDUCTA.** Normas mínimas comunes de referencia de referencia a los convenios de la OIT y a las directrices de la OCDE para multinacionales. Se incluyen mecanismos de evaluación y control. Se deben implicar en su elaboración, aplicación y control a los interlocutores sociales y otras partes interesadas, inclusive de los países en desarrollo.
- **NORMAS DE GESTIÓN.** Los sistemas de gestión de la responsabilidad social, al igual que los sistemas de gestión de la calidad, permiten a las organizaciones disponer de una visión clara de las repercusiones de sus operaciones en el ámbito social y medioambiental, además de identificarlas y gestionarlas más eficazmente.
- **CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ELABORACIÓN DE INFORMES.** Ya son numerosas las organizaciones que hacen públicos sus informes denominados de Triple Balance, relativos a los resultados económicos, sociales y medioambientales.
- **INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE.** Desde la Comisión se apoyarán las iniciativas que supervisen y evalúen de forma comparativa los fondos de pensiones y de inversión con relación a la Responsabilidad Social. Se trata de que el ahorro se canalice hacia sistemas financieros que añadan valor social y que puedan ser evaluados por el accionista.



Todo ello se ha ido articulando de forma eficaz y eficiente, y en la actualidad existen ya en España tres iniciativas principales:

2. EL SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE FORETICA. NORMA DE EMPRESA SGE 21.

FORETICA⁵ es una asociación independiente que engloba, en estos momentos, a 150 socios. Está formada por más de 60 empresas que operan en territorio español, académicos, ONG's, profesionales independientes,... Su objetivo es promover la gestión ética y socialmente responsable en las Organizaciones, su implantación y su evaluación.

La Norma de empresa SGE 21 ha sido elaborada por más de un centenar de expertos que, a modo de documento marco, pretende desarrollar los criterios que conduzcan a la evaluación, por tercera parte, de la implantación en las Organizaciones un Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable. Para certificar

⁵ www.foretica.es

la Gestión de la Organización conforme a esta norma, hay que adquirir voluntariamente un Compromiso Social para aplicar los valores éticos incorporados a la misma, demostrarlo y mantenerlo. La Norma está compuesta por ocho Áreas de Gestión:

- ALTA DIRECCIÓN. Pretende impulsar el cambio organizativo. El establecimiento de una Política de gestión Ética y la creación de un Comité de Ética, garante del cumplimiento de los compromisos adoptados
- RELACIONES CON CLIENTES. El objetivo es velar por la honestidad de la relación comercial y garantizar las características del producto. La norma obliga a establecer políticas de regalos, tratamiento de quejas y productos defectuosos.
- RELACIONES CON LOS PROVEEDORES. Obliga al proveedor a declarar el país de procedencia del producto y verificar el cumplimiento de la legislación en el país de origen. En el caso de no ser esto posible, el comprador certificará la no violación de los derechos humanos en la cadena de suministro.
- RELACIONES CON EL PERSONAL PROPIO. Se centra en el respeto a la dignidad del trabajador según los estándares internacionales, presta atención a la conciliación de la vida laboral y personal, la igualdad de oportunidades y la existencia de planes de formación y reciclaje.
- RELACIONES CON EL ENTORNO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL. Obligatoriedad de un código ético en materia de publicidad, la elaboración y seguimiento de un inventario de actividades con impacto medioambiental, emisiones, etc... la existencia de un plan de tratamiento de residuos o el seguimiento de las actividades de acción social.
- RELACIONES CON EL ACCIONARIADO. Transparencia financiera y en todo tipo de contingencia que afecte a la Organización.
- RELACIONES CON LA COMPETENCIA. Trata de fomentar la competencia limpia y la resolución de conflictos por medio del arbitraje. Impulsa la creación de foros de mejores prácticas.
- RELACIONES CON ADMINISTRACIONES COMPETENTES. Va más allá de las exigencias legales tratando de crear vías de colaboración entre la Organización y la Administración.



Una parte fundamental es que el proceso de evaluación incluye la posibilidad de llegar a realizar una auditoría por tercera parte a través de certificadoras que hayan firmado el compromiso de respeto de FORETICA. Las Organizaciones que superen la auditoría independiente podrán acceder a un certificado tras la aprobación del Comité de Certificación que incluye a diversos expertos.

En el momento de firmar este artículo existen, además de las que están en proceso, cinco empresas certificadas en España con el sello de Gestión Ética de FORÉTICA: Novartis Farmacéutica, Contratas y Obras, Forum Calidad, Ciba Visión e Izar Astilleros

Fene. Las certificadoras involucradas en la acreditación han sido BVQI, SGS y TÜV Internacional y APPLUS".

3. EL STÁNDAR SA8000 DE SOCIAL ACCOUNTABILITY INTERNACIONAL (SAI)

Es una Norma uniforme y auditable mediante un sistema de verificación por terceras partes. Colaboraron en ella empresas privadas, distintos grupos interesados, sindicatos y ONG's. Sus requerimientos se realizan sobre los siguientes aspectos:

1. TRABAJO INFANTIL.
2. TRABAJOS FORZADOS.
3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.
5. DISCRIMINACIÓN.
6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.
7. HORARIO DE TRABAJO
8. REMUNERACIÓN.
9. SISTEMAS DE GESTIÓN.
 - 10.1. Política.
 - 10.2. Revisión por la Administración.
 - 10.3. Representantes de la compañía.
 - 10.4. Planteamiento y aplicación.
 - 10.5. Control de los Proveedor/subcontratista y sub-proveedor.
 - 10.6. Identificando Problemas e Iniciando Acciones Correctivas.
 - 10.7. Comunicación externa.
 - 10.8. Acceso para Verificación.

Ahora existen cinco Organizaciones certificadas en España según la Norma SA-8000: Eroski, TQ Tecnol, Ramel, Servicio de Contratación de Las Palmas de Gran Canaria y Fitman.

SAI y FORÉTICA han firmado un acuerdo según el cual ambas Normas son complementarias, de este modo se ofrece la posibilidad de realizar auditorías integradas, certificando simultáneamente las normas SA-8000 y SGE-21, y realizar auditorías complementarias, es decir, ampliar la SA-8000 con la SGE-21, o en el caso de tener ya la SGE-21, incorporar el estándar de SAI⁶.



4. EL MODELO DEL GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)

Se basa en hacer pública la triple cuenta de resultados, midiendo sus resultados en materia económica, medioambiental y social. Este **Triple Balance** deberá ser publicado en los informes anuales a los accionistas de las empresas que cotizan en bolsa, con una plantilla de por lo menos 500 empleados. Es un sistema que no requiere verificación de tercera parte porque asume la implicación de los *stakeholders*⁷ en el establecimiento y medición de los indicadores como garantía suficiente. Sus directrices sobre la elaboración de informes relativos al desarrollo sostenible permiten realizar comparaciones entre empresas, e incluyen directrices sobre la elaboración de informes sociales, todos estos principios pueden dividirse en cuatro grupos:

- a) Los principios de transparencia, globalidad y auditabilidad forman el marco de la memoria.
- b) Los principios de exhaustividad, relevancia y contexto de sostenibilidad afectan a las decisiones sobre qué incluir en la memoria.

⁶ www.sa8000.org

⁷ La definición de *stakeholder* podría ser la "red de empresas, organizaciones, individuos, clientes, proveedores, usuarios e instituciones que de forma regular o esporádica participan de la vida de una empresa". Es decir, las partes interesadas. El término proviene de la colonización de los EEUU en donde a los interesados en obtener una parcela de tierra se les daba una estaca (stake), se organizaba una carrera durante la cual los "portaestacas" la clavaban en la zona de su interés, adjudicándose de esta manera la propiedad; las reglas de la carrera y la división de las tierras era realizada por los "portaestacas", siendo éstos los únicos realmente interesados en el asunto y con poder de decisión y de veto. El término se utiliza para designar a quienes están involucrados o ligados a las consecuencias de un proyecto, siendo ellos los que en distintas proporciones, criterios y prioridades tienen autoridad moral para juzgar si fue o no fue un éxito.

- c) Los principios de precisión, neutralidad y comparabilidad pretenden garantizar la calidad y veracidad.
- d) Los principios de claridad y periodicidad afectan a las decisiones sobre el acceso a la memoria.

En España, en este momento, hay 18 Organizaciones que siguen las líneas de orientación GRI⁸, aunque únicamente tres las asumen completamente: Cespa, Inditex y Telefónica Móviles.

Dentro de todas las iniciativas y esfuerzos que se están realizando en el campo de la RSE, hay que destacar la que realizan Merck, Sharp & Dohme de España y Forética, quienes han llegado a un acuerdo para convocar, en ámbito nacional, el **Premio MSD para la Investigación en el campo de la Ética Empresarial**, ahora ya en su segunda edición.

La ética y la responsabilidad social no es un maquillaje corporativo para limpiar o embellecer la imagen de la empresa, va más allá de la moda o de la entrega de un donativo. La implantación de una planificación estratégica ética y socialmente responsable, coherente, basada en la integridad de unos valores y principios sólidos, con un enfoque creíble a corto, medio y largo plazo, ofrece, sin lugar a dudas, unos claros beneficios empresariales y una contribución altamente efectiva a la sociedad. Es posible construir un futuro más próspero, más justo, más equitativo y más seguro para la Humanidad, si la fuerza principal que genera y distribuye la riqueza de forma más inmediata y cercana, LA EMPRESA, se implica de forma madura y solidaria en ello.

Félix Velasco



⁸ www.globalreporting.org